COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Claudia M.
FECHA: 09/04/14
HORA: 09:40

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 05/2014

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 8 de abril de 2014

Ref. : "Adquisición de productos de papel, tintas y toner" Segundo Llamado – PAC Nº 268.474

ANTECEDENTES

El Segundo Llamado "Adquisición de productos de papel, tintas y toner" con ID Nº 268.474 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 11 I/14 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para la realización del Llamado, en fecha 13 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307.439.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 21 de marzo de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 218/2014 a las siguientes empresas: Papelera Guairá S.R.L., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., Molman S.A., 2 de Julio S.R.L., Distribuidora Provepar, Office Clip S.R.L., y GL Ventas y Servicios, a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 27 de marzo del corriente año.

En fecha 26 de marzo de 2014 se emitió la Adenda Nº 1, modificando el Anexo C – Especificaciones técnicas del Llamado y la fecha de presentación y apertura de ofertas, quedando establecida esta última para el día 31 de marzo del corriente. La emisión de la mencionada adenda fue comunicada a la DNCP y a las empresas invitadas mencionadas en el párrafo anterior según Nota CNV/ADM Nº 235/2014 de fecha 27 de marzo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 31 de marzo de 2014, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las siguientes empresas: Office Compu S.A., Distribuidora Provepar de José Luis Carrillo y Vendors S.A., según consta en el Acta Nº 08/2014.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	OFFICE COMPU S.A.		DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DE JOSÉ LUÍS CARRILLO		VENDORS S.A.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X		X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X		X	
3	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	X		X		X	
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X		N/A		X	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	X		N/A		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		X		N/A	

Como se observa en el cuadro anterior, las tres empresas cumplieron con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados y no presentados por las empresas oferentes:

	Documentos de carácter formal	OFFICE COMPU S.A.		DISTRIBUIDORA PROVEPAR		VENDORS S.A.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X		X		X	
2	Fotocopia simple del RUC	X		X		X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X		N/A		X	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	N/A		X		N/A	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	N/A		X		N/A	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X		X		X	
7	Especificaciones técnicas	X		X		X	
8	Documentación que acredite su carácter de representante, fabricante o distribuidor de las marcas ofertadas	X		X			X
9	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2011 y 2012	X		X		X	
10	Copias de contratos, órdenes de compras, facturas o certificados que demuestren la experiencia mínima de 3 años en la provisión de bienes similares al objeto del llamado	X		X			X

En cuanto a los documentos de carácter formal, el art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 expresa: *"... a efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante."*

Respecto a la omisión en la presentación de documentaciones formales por parte del oferente Vendors S.A. según el cuadro que antecede, la Convocante ha solicitado por nota la presentación de los documentos faltantes. Sin embargo, Vendors S.A. no presentó la documentación solicitada en el plazo concedido. Por tanto, en atención al antepenúltimo párrafo del art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 que dispone: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, la oferta de dicha empresa fue descalificada.

CAPACIDAD FINANCIERA

Ratios	Office Compu S.A.			Distribuidora Provepar		
	2011	2012	Promedio	2011	2012	Promedio
Liquidez	2,16	1,78	1,97	3,81	5,03	4,42
Endeudamiento	0,40	0,51	0,46	0,25	0,20	0,22
Rentabilidad	2,87	10,52	6,70	7,42	10,80	9,11

De acuerdo a lo expuesto en el cuadro anterior, las dos empresas cumplen con los ratios establecidos en el Llamado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **OFFICE COMPU S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 6.599.860 (guaraníes seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta) IVA incluido, por los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Llamado.

2) **DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DE JOSÉ LUÍS CARRILLO:** presentó una oferta total de Gs. 7.114.500 (guaraníes siete millones ciento catorce mil quinientos) IVA incluido, por los ítems 1 al 11 del Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 13/2014 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

En base a lo expuesto y teniendo en cuenta que se han recibido tres ofertas que cumplieron con la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa "Adquisición de productos de papel, tintas y toner" – Segundo Llamado - ID Nº 268.474, adjudicar por ítems a las ofertas que presentan el precio más bajo, cumplen con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, de acuerdo al siguientes detalle:

OFFICE COMPU S.A.: en el ítem 1 del Llamado y por un monto total de **Gs. 1.434.500 (guaraníes un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos)** IVA incluido, para la provisión de 20 cartuchos de tinta negra para impresora HP 4360 (74).

DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DE JOSÉ LUÍS CARRILLO, en los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Llamado y por un monto total de **Gs. 4.509.500 (guaraníes cuatro millones quinientos nueve mil quinientos)** IVA incluido, para la provisión de 1 toner para impresora HP láser 2605 magenta, 2 toner para impresora HP láser 2605 negro, 1 toner para impresora HP 2035 negro, 2 toner para impresora HP láser 2025 amarillo, 1 Toner para impresora HP láser 2025 azul, 1 Toner para impresora HP láser 2025 magenta y 2 Toner para impresora HP láser 2025 negro.

Asimismo, el Comité de Evaluación sugiere declarar desiertos los siguientes ítems: 2 – Toner para fotocopiadora canon modelo IR 3225, 10 – Papel higiénico doble hoja y 11 – Toallitas de papel en rollos, por no reunir la cantidad mínima de ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, de acuerdo a lo establecido en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	César Godoy	María Sonia Velilla V.

Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes.

10.04.14